

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 26 ABR 2010

DECRETO EXENTO N° 3760

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

municipales, según Folio N° 260 Orden N° _____ del 29-04-2010, por valor de \$ 5.530. y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) JOSE GUARDONIO CONTRERAS CALPILLAN, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS N° 9, DE LA TOTALIDAD DE ATUANIQUO, DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, N° 1.461, C.I. N°

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CARRERA DE CABALCO A LA CHILENA.

en el local TERRENO DE TERRENO DE LA SRA. ANGEL DOMUS 9010.

ubicado EN LA COMUNA.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcoholicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 01, hasta las 17.00 horas del día SABADO 01, de MAYO de 2010.-

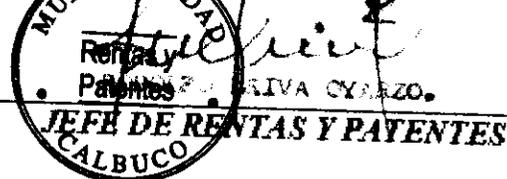


SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POB ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |